

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Jueves 8 de Agosto de 1957

No. 178

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Séptima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 1577

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Incorpórase a la Guardia Nacional de Nicaragua 1577
 Nombramiento 1577

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social del Departamento de León.—(Continúa—2) 1578

SECCION JUDICIAL

Remates 1582
 Títulos Supletorios 1583

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y quince minutos de la mañana del día martes siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli Chamorro, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además los Honorables Senadores Ahaunza E., Amador, Debayle, Guerrero, Rivers Delgaudio, Sacasa y Sánchez E.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó comunicación del Honorable Senador don Héctor Lacayo Hurtado, en la que participa que teniendo que atender a sus negocios particulares, ha determinado no asistir a sesiones durante los meses de Junio, Agosto, Octubre y Diciembre del presente año, y que llenaría su vacante durante esos meses, su suplente, don Ernesto Urcuyo Maliaño.

4o. Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles ocho del corriente a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello
 Presidente.

Pablo Rener,
 Secretario.

Enrique Belli Ch.,
 Secretario.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Avlación

«No-7-F»

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 194 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Ordena. Unico:—Incorporar de la Academia Militar a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (P-Inf), al Cadete Alberto Moreno G., quien devengará el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 24 de Julio del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N. 31 de Julio de 1957.—(f) SOMOZA D., El Ministro de la Guerra (f) Alf. Mejía Chamorro.—Coronel G. N.

«No-11-B»

El Presidente de la República

Acuerda

Nombrar Policía de Campo del Aeropuerto en Corinto, al Señor Fernando Rocha Silva, en sustitución del Señor Róger Gómez Silva. 2. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo, ante la autoridad correspondiente y afectará la Partida Codificada No. 1003-180101028, del presupuesto General de Gastos en vigencia. 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Agosto del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N. 29 de Julio de 1957. (f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra. (f) Alf. Mejía Chamorro. Coronel G. N.

	Anual o Matricula	Cuota Mensual	Varios
19) <i>Circos:</i>			
a) Extranjeros, sobre la entrada bruta de cada función			5%
b) Nacionales, por función			5.00
20) <i>Cemento: (El Nacional)</i> (No pagará el impuesto del 1% s/ventas) sino el mismo anterior del Plan anterior, por cada saco que se venda en la jurisdicción Dept. por la fábrica o agencia, representantes o distribuidores.			₡ 0.10
21) <i>Cervecerta:</i>			
a) Pagarán sobre el precio de sus ventas en la jurisdicción departamental el		1%	
22) <i>Salones Cerveceros:</i>			
a) Pagarán como cantina de 1ra. y 2a. según calificación de la Junta			
23) <i>Constituciones de Sociedades:</i>			
a) La constitución de toda clase de sociedades, comerciales o sociales, en que se aporte capital para su explotación queda sujeta al pago en la Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social del Departamento de León, por cada ₡ 1 000 00 o fracción, así:			
b) Por los primeros ₡ 100 000 00			5.00
c) Más de ₡ 100 000.00 hasta ₡ 1 000 000 00			3.00
d) Por todo excedente de ₡ 1.000 000 00			2.00
(Se tendrá como capital Social, el declarado por la escritura de Constitución, aunque no fuere pagado en totalidad. El Registrador tiene a este respecto, la misma pena a que se hace referencia en el traspaso de propiedades, de acuerdo con la Ley Creadora del Impuesto sobre Derechos Reales del 14 de Diciembre de 1939).			
24) <i>Construcciones:</i>			
a) El dueño de toda construcción que ocupe las aceras o el terreno que deban ocupar las mismas con materiales, cercas, andamios o arriostes, etc., pagarán por cada vara lineal o fracción y por cada mes, o fracción, previo permiso de la Junta así:			
En radio central, según calificación de la Junta			5.00
Fuera del radio central, según calificación de la Junta			2.00
(El pago de estos impuestos, se hará por mes o fracción adelantado, en la Tesorería de la Junta, teniendo la Junta facultades para ordenar la suspensión del trabajo de construcción, si no estuviere satisfecho del impuesto correspondiente, sin perjuicio de multa diaria de ₡ 5.00 a ₡ 2.00 si la construcción estuviere en radio central o fuera, respectivamente. Del pago de los impuestos y multas contemplados en esta fracción, serán solidariamente responsable el dueño de la construcción y el constructor. Para obtener el permiso de la Junta, el constructor o dueño de la construcción deberá dejar para el paso de los peatones, por lo menos media vara lineal, desde la línea interior de la cuneta o de la orflla de la acera o del terreno que deba ocupar la acera al lado de la calle, hacia el interior).			
25) <i>Curtiembres o Tenerías:</i>			
a) De primera clase, según calificación de la Junta	₡ 10.00	₡ 10.00	
b) De segunda clase, según calificación de la Junta	5.00	5.00	
26) <i>Chalupas:</i>			
a) Por matrícula y cada día de juego	15.00		15.00
c) En las demás poblaciones del Departamento por matrícula y cada día de juego	5.00		5.00
(Entiéndese por Chalupas los juegos con tablas que			

	Anual o Matrícula	Cuota Mensual	Varios
<p>llevan dibujos o figuras de animales, etc. y los premios con mercaderías). Los propietarios de Chalupas están en la obligación de matricularse al establecerse para conseguir de la Junta el correspondiente permiso y hacer efectivo el pago del impuesto diario al colector respectivo antes de las 9 de la noche. Dichos propietarios si no hubieren matriculado su negocio o pagado el impuesto diario al Colector respectivo antes de las 9 de la noche, sufrirán un recargo de \$ 50.00 además del impuesto respectivo y la clausura del establecimiento en caso de reincidencia. La Junta calificará la categoría de estos establecimientos. Las Autoridades de Policía cooperarán en la consecución de la efectividad de estos impuestos.</p>			
Letra «D»			
27) Destace:			
a) Por cada res que se destaque en el matadero público		\$	3.00
b) En otros lugares del Departamento por cada res			2.00
c) Fuera del matadero público con permiso del Alcalde			10.00
ch) Por cada res que se destaque clandestinamente			50.00
d) Por cada cerdo que se destaque en el Rastro Público			1.00
e) En otros lugares del Departamento por cada uno			0.50
f) Por cada cerdo que se destaque clandestinamente			25.00
<p>El Administrador de Rentas, Agentes Fiscales y el Fiel del Rastro, exigirán la presentación de las boletas que acrediten el pago del impuesto antes de extender las boletas de certificación de destace. Si contravinieren a esta disposición, serán personalmente responsables del impuesto que se deje de percibir más una multa de \$ 5.00 por cada animal</p>			
28) Desmotadora:			
a) Desmotadora de algodón	\$	200.00	
29) Divorcios:			
a) Divorcios, por mutuo consentimiento, cada cónyuge			50.00
30) Edictos:			
a) Dispensa de edictos matrimoniales clase A			10.00
b) Dispensa de edictos matrimoniales clase B			5.00
c) Dispensa de edictos matrimoniales clase social de artesanos, obreros y jornaleros.			Libre
<p>El señor Jefe Político no extenderá la dispensa, si al escrito solicitándola, no se le adhiere la boléta del pago hecho en la Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de León.</p>			
31) Espectáculos Públicos:			
a) Los espectáculos públicos de cualquier clase, no gravados en este Plan de Arbitrios, pagarán a la Junta Local de Asistencia Social del Departamento de León, sobre las entradas brutas de cada función, con fines lucrativos el			3%
b) Funciones teatrales, dramas, óperas, etc., en Teatros de 1ra. el			5%
c) Funciones teatrales, dramas, óperas, etc., en los demás teatros, por función			10.00
d) Funciones de prestidigitación, ilusionismo, hipnotismo, etc., en teatros de 1ra. el			5%
e) Funciones de prestidigitación, ilusionismo, hipnotismo, etc., en los demás teatros por función			10.00
<p>Los casos no previstos, serán resueltos por la Junta</p>			
32) Empresas:			
a) Funerarias primera clase	10.00	\$	10.00
b) Funerarias segunda clase	6.00		6.00

	Anual o Matrícula	Cuota Mensual	Varios
c) Funerarias tercera clase	₡ 4.00	₡ 4.00	
d) Aéreo fumigadoras, sobre entradas brutas el		1%	
33) <i>Taxis:</i>			
a) Por los primeros cinco vehículos, por cada uno	10.00	10.00	
b) Por cada uno, excedente de los cinco primeros	5.00	5.00	
34) <i>Transportes:</i>			
a) Por los primeros cinco vehículos, por cada uno	10.00	10.00	
b) Por cada uno, excedente de los cinco primeros	5.00	5.00	
35) <i>Embotelladoras:</i>			
a) Con patente extranjera para el concentrado pagarán por ventas			1%
36) <i>Establecimientos Industriales:</i>			
De lavandería y Aplanchaduría a Vapor			
a) De primera clase	25.00	25.00	
b) De segunda clase	10.00	10.00	
c) No gravados en este Plan de Arbitrios serán clasificados por la Junta			
37) <i>Estudios Fotográficos o Fotografías:</i>			
a) De primera clase según calificación de la Junta	5.00	5.00	
b) De segunda clase según calificación de la Junta	3.00	3.00	
«F»			
38) <i>Fábricas Nacionales:</i>			
a) Para los fines de este Plan de Arbitrios se entiende por fábrica cualquier establecimiento o plantel, en donde se fabrique, elabore, manufacture, transforme o mezclen productos con otros de materia prima o de otra clase, siempre que se haga uso de maquinarias o métodos mecánicos. Las fábricas de bebidas gaseosas quedan comprendidas en esta clasificación.			
b) Fábricas de bebidas gaseosas, embutidos (mortadela y chorizo), jamones, licores, vidrios, galletas, encurtidos, espejos, pastas alimenticias, pan, jabón, camisas, aceites, fósforos, artículos de tocador, perfumes, lociones, brillantinas, polvos, tejidos de algodón, seda o de otra clase, muebles, camas, hielo, sombreros, velas, confites, ladrillos, camas, total o parcialmente de hierro, coronas y flores de mano, telas, ropa, calcetería y artículos similares, paletas y helados, y en general toda fábrica que no esté gravada específicamente en otra parte de este Plan de Arbitrios en donde se utilicen procedimientos mecánicos o de otra clase, o se fabrique, elabore, transforme o mezclen artículos o productos sea a base de materia prima nacional o importada o de ambas pagarán así:			
c) Con una producción hasta de ₡ 500.00 mensuales	5.00		
d) Con una producción mayor de ₡ 500.00 hasta ₡ 2 000.00	5.00	5.00	
e) Con una producción mayor de ₡ 2.000.00 hasta ₡ 5.000.00	10.00	10.00	
f) Más de ₡ 5.000.00 pagarán de su producción total de las ventas el			1%
«O»			
39) <i>Garages:</i>			
a) Con capacidad para 10 carros o más	10.00	10.00	
b) Menos de 10 carros	5.00	5.00	
c) Con capacidad para diez carros o más y taller de reparaciones	20.00	20.00	
d) Menos de 10 carros con taller de reparaciones	10.00	10.00	

Continuad)

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 12981

Once y media de la mañana, sábado diez de Agosto este año, venderase al martillo y al mejor postor siguientes muebles: Un radio marca «Cima», punto azul; con ojo mágico, de tamaño mediano, mueble color café oscuro, de cinco bandas, dos botones adelante y seis teclas blancas, en buen estado.

Ejecuta: Pbro. José Francisco Salazar Aguado a Mauricio Candía.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, veinte julio mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Srío. 3 2

No 12717

Once mañana dieciséis corriente mes subastarse este Juzgado siguientes fincas jurisdicción San Jorge: A) rústica siete manzanas con casa, limitada: norte y sur, calle pública; oriente, calle; poniente, Socorro Arcia de Campos

B) Jurisdicción Buenos Aires, rústica, dos y media manzanas, limitad : oriente y norte, calle; poniente, Santos Espinosa; sur, Juan Arcia

Ejecución: Sebastián Molina Segura contra Socorro Arcia de Campos.

Base: Veintisiete mil doscientos ochenta córdobas. Secretaria Juzgado Civil Distrito, Rivas, cinco Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole. 3 2

No 12674

Cuatro de la tarde dieciséis de Agosto próximo del corriente año, subastarse en este despacho, finca urbana en Barrio de Buenos Aires de esta ciudad; mide quince varas de frente por trece de fondo; dentro de los siguientes linderos: oriente, Filena Munkel, avenida en medio; occidente, Margot Pérez; norte, Miguel Angel Portillo; y sur, Ana López y Filena Munkel.

Avalúo: Ocho mil seiscientos ochenta córdobas. Ejecuta: José Bermúdez Sacasa a Pedro Joaquín González.

Ovense posturas legales. Juzgado 2o de lo Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco H. Borgen.— Enrique Sotelo, Srío. 3 2

No 12675

Once de la mañana catorce de los corrientes, rematarase mejor postor, local este Despacho, automóvil marca Olsmobile, color verde, modelo noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, ocho cilindros V—ciento cincuenta y un mil quinientos once, chasis número quinientos cuarenta y nueve M—doscientos diecinueve mil novecientos diecinueve.

Ejecución: Concepción Barquero Barberena contra Wilfredo Murillo Ortega y Angela Mendoza de Murillo, por Mutuo con Prenda Industrial.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito en Managua, a las once de la mañana del día dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Lineado—Local este despacho.—Vale.—O Carrasquilla. 3 2

No. 9016

Próximo dieciséis de Agosto corriente, cuatro tarde, local este Juzgado, venderase al martillo, siguientes bienes, Romana de plataforma, de hierro, marca Fairbanks, número PA182, número de serie 1809871; un rollo de cable de cabuya una pulgada de grueso, peso aproximado de 240 libras; y dos rollos de cable de cabuya de tres cuartos de pulgada de espesor, peso aproximado de 250 libras cada uno.

Ejecución: Amelia Alarcón contra Arturo Cuadra García.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas, Secretario. 3 1

No 12678

Once de la mañana diez y siete de los corrientes, local este Despacho, rematarase mejor postor, Jeep Willis, color rojo cuatro cilindros, modelo CJ-tres B, motor número cuatro J—cuarenta y cinco mil setecientos setenta y seis, sin tolda, buen estado de uso.

Ejecución Violeta Herrera de Norori contra Armando Aguilar Páez.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, a las once y diez minutos de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—A. Ruiz. 3 1

No 12679

Once de la mañana diez y seis de los corrientes, local este Despacho, rematarase mejor postor camión marca Ford modelo 1951, color verde timón, Motor y chasis número F—och—L H M. veintiseis mil trescientos sesenta y uno, siete toneladas capacidad.

Ejecución Salvador Ramírez Bianco, contra Víctor Manuel Meléndez Villalta.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, en Managua a las once de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—A. Ruiz. 3 1

No 12682

Once y treinta minutos de la mañana dieciséis de Agosto corriente año venderase al martillo y al mejor postor, local este Juzgado, una radioconsola Pulidor con receptor «Siemens» Mod 550/S33 y No. 654397, color vino, la que se encuentra en poder del depositario nombrado Manuel Munguía Britrigo.

Ejecuta: Laura Alonso de Munguía a Rafael Corrales Rojas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. León, veintinueve Julio de mil novecientos cincuentisiete.—Olivia Dávila Reyes, Sría. 3 1

No 12698

Once mañana del quince de Agosto corriente año, venderase al martillo local este Juzgado, mejor postor, siguientes bienes: a) una vitrina refrigeradora, marca Hot Point, doce pies cúbicos, modelo 1953; b) congeladora General Electric, de tres compartimientos de catorce pies cúbicos; c) un congelador marca Hot Point de once pies cúbicos; d) un congelador marca Hot Point modelo 54 de once pies cúbicos; e) una congeladora refrigeradora marca General Electric de dos puertas y capacidad de once pies cúbicos; f) un congelador marca Admiral modelo 54 de doce pies cúbicos y g) congelador marca General Electric modelo INC-II-Mal, de once pies cúbicos; todos color blanco, unidad sellada y motor de un cuarto caballo de fuerza en buen estado de servicio, todos estos muebles se encuentran por ahora en casa contiguo a la Iglesia Perpetuo Socorro segunda avenida sur—este en esta ciudad.

Ejecución Fernando Corrales Vásquez contra Joseph Wolff.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve de la mañana.—Testado—cuatro—No vale.—Entrelíneas—catorce—Vale.—Enmendados—de—Mnl—Valen.—Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—A Ruiz M. 3 1

No. 12692

Once de la mañana veinte corriente mes local este Despacho rematarase mejor postor

ción Chichigalpa, doce manzanas extensión, lindante: oriente, Bernardino y Moiesta Alvarez; poniente, camino enmedio, Julián Mairena y otros; norte, Bernardino Alvarez; sur, Dionisio Molina; Inscrita No. 6 968, Asio 4o folio 219 Tomo 239 Registro Público este Departamento.

Base: Doce mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional Nicaragua a Jorge Orlando Muñoz Valle.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, uno Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Francisco Meléndez O., Juez Civil Distrito. 3 1

No. 12693

Once de la mañana veinte Agosto año corriente, venderase al martillo, local este Juzgado, sin tasación, lo siguiente: seis butacos roble, color natural; una mesa de centro; una sillita plegadiza cedro; un butaco viejo cedro; una mesa rectangular centro, patas torneadas; nueve sartenes; una mesa madera rústica; una sillita plegadiza verde; una batea de madera.

Ejecución: Perfecta Duarte de Orozco contra Eréndina v. Uda de Cuadra.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, uno Agosto mil novecientos cincuentisiete.—F. A. Cuadra L.—Emundo Matus M., Srío. 3 1

12734

Once mañana veinte Agosto próximo venderase al martillo al mejor postor local Juzgado siguientes muebles: una cartera blanca de mujer; otra cartera blanca de mujer; otra color salmón de mujer; otra negra de mujer; un corte dril, plomo a cuadros de yarda y terciá; un corte de seda blanco de yarda y terciá; un corte de chantú fondo blanco, pintas negras de tres yardas; un corte gabardina algodón, color plomo de yarda y cuarta; una cámara fotográfica de mano, usada, marca «Baby Brownie»; una cámara foto de mano, usada, marca «Brownie»; una cartera-cartapacio, negra, de hombre, usada; una cajilla de madera, usada; una cajilla de madera, negra, enllavada; un vaso de vidrio vacío; una cajilla de madera, roja maqueada, vacía; una romana portátil, usada, de resortes, marca «Pochet»; una pistola de cuero para revólver; un marco para sierra, pequeño; una cadena delgada, de oro con Crucifijo de oro; otra cadena de oro, delgada, con una medallita y anillo de oro; una cadena con dos anillos pequeños y una medalla mediana, todo de oro; dos anillos de hombre, de oro, uno sin piedra; una cinta métrica, metálica, en su estuche; una jeringa hipodérmica en mal estado; una cajita de música, metálica; seis cajas conteniendo pastillas para limpiar calzado blanco; un bote de líquido para limpiar metales; un cincel; tres cucharas de albañilería, usadas; una escuadra; una garlopa; una plamada; cuatro alicates y una tenacilla; una cerradura de gaveta con dos llaves, usadas; un reloj despertador marca «Tan Tan»; otro de pulsera de hombre, usado, marca ilegible; y otro de mujer, dorado, usado, los dos primeros descompuestos; dos encendedores de bolsillo, usados; cuatro llaves de paja, grandes; tres cepillos de carpintería, metálicos, usados; treinta uniones rectas y cuatro codos para fontanería; cinco llaves de mano de diferentes medidas; dos brochas para pintar, usadas; una llave universal, pequeña, una cabeza de martillo de bola; un teclé único, mediano; un punzón para hielo; una faja de cuero, ribetada, usada; una broca; una lámpara de batería; dos desarmadores; una llavecita de paja; un formoncito; dos estuches «Gillette», usados; diez pares anteojos, uno sin patas; dos rodilleras de jugar base-ball; una hacha sin cabo; ocho libros en mal estado; una caja de cartón que contiene: llaves, un candado pequeño; un encendedor; dos pulgaríos; una navaja de afeitar; cuatro tijeras de barbería; otro candado con su llave y un cepillo circular de barbería.

Ejecuta: Gustavo Adolfo Rocha a Gonzalo Palma.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinte y siete Julio mil novecientos cincuentisiete.—Enmendados: cartera—limpiar—cucharas—llave—Valen.—Testado—año—No vale.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 12478

Sablina Tercero viuda de López, pide título supletorio casa y solar ubicado Barrio El Coyolar, esta ciudad, midiendo casa siete varas largo, seis ancho una sola pieza, cocina en el corredor; y el solar mide treinta y tres varas y una terciá en cuadra, limitados: Norte, María del Carmen Martínez; Sur, Luis Gadea; Oriente, Juan José López; Occidente, José Benito López.

Valóralo en un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.—Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotlán, veintidos Marzo mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Juez de Distrito.—J. A. Ramírez M., Srío. Es conforme.—Ma. Eug. Calderón G., Srío. 3 2

No 12477

José López González solicita título supletorio siguientes propiedades, (a) Finca Las Animas, cincuenta manzanas extensión, situada Valle Potrerillos jurisdicción Jalapa, cultivadas una manzana caña azúcar, otra con guineos y resto terreno con zacate guinea y jaraguá existiendo casa habitación y lindante: Oriente, propiedad Santos Calix y Gregorio Díaz; Occidente, prop edad Petrona v. de Rodríguez Norte, valle Los Encinos, Sur, casa María v. de Alvarez; y (b) Lote terreno doce manzanas extensión ubicado inmediaciones valle Los Encinos, jurisdicción Jalapa, limitado: Norte, posesión Desiderio Cruz; Sur, propiedad Valentín Mendoza; Oriente, terreno Wencelmo Marín; y Occidente, posesión Simón Ortiz.

Estímalas un mil córdobas.

Quien crea tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotlán, seis Julio mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Ma. Eug. Calderón G. Srío. Es conforme.—Ma. Eug. Calderón G. Srío. 3 2

No 12479

Pablo Ramírez Suazo, Júcaro pide título supletorio lote terreno ubicado jurisdicción Júcaro, cuarenta manzanas extensión aproximadamente, empastada zacate jaraguá, dentro cercas alambre, limitado todo: Norte, finca El Marañón de Iguacia v. de Ramírez; Sur, propiedad El Cacao; Oriente, Antonio Ordoñez; Occidente, Federico Frenzel.

Valóralo un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.—Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotlán, veintitres Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Juez de Distrito.—Rey. Zuniga R., Srío. Es conforme.—Ma. Eug. Calderón G., Srío. 3 2

No 12493

María Luisa Hernández v. de Quintana, solicita título supletorio, lote terreno rústico, dos manzanas cultivadas chaguíte, monte rastrojo, situado Sintoipe esta jurisdicción. Lindante: Oriente, terrenos Víctor Manuel Borrios, José Vicente Jáen, Daniel Martínez Francisco Alvarez Montoya; Poniente, y Sur, testamentaria Cipriano Paizano; Norte, testamentaria Santiago Triguero.

Valorado doscientos córdobas.

Opónerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, veintiocho de Junio mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía, Srío. 3 2

No 12494

Alvaro Carrillo, solicita título supletorio lote terreno rústico, un cuarto manzanas, cultivado chagüete, entre la Sabana Sarraba, El Estrecho esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, posesión Moisés Carrillo; Poniente, y Sur, Manuel Silva; Norte, Salvadora Narváez v. de Oporta.

Vale doscientos córdobas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, ocho julio mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía, Srío 3 2

No 12495

Bernardo Ramos, solicita título supletorio solar urbano esta población edificado casa tejas lindante: Oriente, solar Mercedes González; Poniente, Teresa González; Norte, Lola de Velázquez; Sur, Dolores Alemán calle enmedio.

Vale doscientos córdobas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, ocho julio mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srío.

3 2

No 12496

Matilde Aguirre, solicita título supletorio lote terreno rústico, cultivado chagüete, en urbano esta jurisdicción, lindante: Oriente, y Norte, Justo Aguirre; Poniente, y Sur, testamentaria Concepción González.

Vale doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, ocho julio mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srío.

3 2

No 12502

Magdaleno Morales, solicita título supletorio finca urbana Apataco esta jurisdicción linda: Oriente, calle Poniente, Feliciano Morales; Norte, Juan Miranes; Sur, Herceilia Hernández.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local.—San Jorge, veinte Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—Octavio Avilés.—Juez Local.

Ante mí: Gonzalo Zamora (Notario). 3 2

No 12513

Josefina Ortíz viuda de Beltrán, solicita Título Supletorio finca denominada Berania, situada en Valle Las Camelias, jurisdicción San Fernando, cincuenta manzanas extensión, conteniendo quince mil cafetos cosecheros y en crianza, lindante: norte, finca Celso Mendoza; sur, finca Pedro Pablo Ortiz; oriente, finca mismo Pedro Pablo Ortíz; y occidente, finca Melecio Beltrán.

Quien creyere tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito, Ocotlán, Departamento Nueva Segovia, diez julio mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Ma. Eug. Calderón O., Srío.

Es conforme. Ma. Eug. Calderón O., Srío.

3 2

No 12492

Juana Meneses Espinoza y hermano, este domicilio solicita Título Supletorio, predio cuatro manzanas, cercado atambre, sitio Rosario esta jurisdicción, lindante: oriente, Hortencia Casco, occidente, Lucas González; norte, camino real; sur, Río Grande.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, nueve julio mil novecientos cincuenta y siete.—Acerdam, Juez Local.

3 2

No 12491

Jesús Castellón solicita Título Supletorio dos predios lugar Río Grande, esta jurisdicción, a) lote una

manzana regadillo cercos piñuela, lindante: norte, Río Grande; sur, Acado Rafael Casco; oriente, Río Grande; occidente, predio Enoc Pineda; b) casa y solar lindante: norte, José Dolores Hurtado; sur, Río Grande, camino enmedio; oriente, Camila Paz; occidente, Victoriano Chévez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, veintitrés de Abril de mil novecientos cincuentisiete.—J. Acerdam, Juez Local.

3 2

No 12581

La señora Juana Rodríguez, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado esta autoridad, solicitando Título Supletorio predio urbano situado en el barrio «La Bolsa», esta ciudad, mide quince varas de norte a sur, treinta varas oriente a poniente, limitado: norte, predios Concepción Aguirre y Pablo Murillo; oriente, Rosa Olivares; poniente, sucesores de Magdalena Rodríguez; sur, Andrés Estrada.

Estímalo doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil, Diriamba, doce de julio mil novecientos cincuenta y siete.—Pedro Joaquín Pérez.—Abraham Velázquez R., Srío.

3 2

No 12580

Mariana Díaz Bermúdez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, este domicilio, se ha presentado este Juzgado solicitando Título Supletorio de un predio urbano situado en el cantón sur-occidental en esta ciudad, de catorce varas de oriente a poniente, por ocho varas de norte a sur, más o menos, dentro de estos linderos: oriente y norte, predio de Lucrecia Mena; poniente, calle pública; y sur, el de Manuela Rivera.

Estímalo doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho a oponerse que se presente dentro del término de ley.

Dado Juzgado Local Civil, Diriamba, dos de julio mil novecientos cincuenta y siete.—Las tres de la tarde.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srío.

3 2

No 12576

Enecón Muñoz Martínez, solicita Título Supletorio predio urbano situado en media cuadra, ciudad El Viejo, barrio El Panteón, lindante: oriente, Juana de la Cruz Martínez; poniente, calle enmedio, Raymundo Villalobos; norte, vega del río enmedio, Francisco Herrera; sur, Enecón Muñoz Martínez.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, julio veintidós, mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 2

No 12583

Marcos Júnez, solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Cárdenas, con casa, limitada: oriente, calle; poniente, Fernando Jiménez; norte, Germán Juez Jiménez; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciocho julio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 2

No 12582

María Dolores Jácamo, solicita Título Supletorio finca urbana San Juan del Sur, con casa, limitada: oriente, Carlos Holman Thompson; poniente, Juan Granja; norte, terrenos municipales; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas dieciocho julio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 2